



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### ACUERDO NÚMERO 022 DE 1.999

(Sesión N° 15 del 9 de agosto)

“Por el cual se incorpora una partida en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia fiscal de 1.999”

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Nivel Nacional, el Nivel Central de las Sedes y los Fondos Especiales de la Universidad Nacional de Colombia, presentaron en la vigencia fiscal de 1.998 Recursos del Balance que pueden ser incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal de 1.999.
2. Que para atender las necesidades presupuestales del Nivel Nacional, del Nivel Central de las Sedes y los Fondos Especiales de la Universidad Nacional de Colombia, es necesario incorporar los Recursos del Balance.
3. Que de acuerdo con el literal m, del Artículo 12 del Decreto 1210 de 1.993, corresponde al Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto de la Universidad y sus modificaciones o adiciones.
4. Que la incorporación de los recursos de inversión se efectúan de acuerdo con el Plan Global de Desarrollo de la Universidad Nacional 1.999-2.003 y su codificación esta sujeta a la homologación que se haga con las respectivas entidades del orden nacional.

#### ACUERDA:

ARTICULO 1° Adicionar la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$3.463.581.180), para la presente vigencia fiscal.

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA UNIDAD 2214-01 PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECURSOS ADMINISTRADOS	3.463.561.180
RECURSOS DE CAPITAL	3.463.281.180
RECURSOS DEL BALANCE	3.463.581.180
EXCEDENTE FINANCIERO	3.463.581.180
TOTAL INGRESOS UNIDAD 2214-01	3.463.581.180

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 2214-01

RECURSOS ADMINISTRADOS

CTA.	SUB.	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.394.206.074</b>
2	0	1			<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>240.706.074</b>
				97	Compra de Equipo	125.000.000
				97	Materiales y Suministros	115.706.074
2	0	2			<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>1.153.500.000</b>
				97	Mantenimiento	595.500.000
				97	Servicios Públicos	530.000.000
				97	Viáticos y gastos de viaje	15.000.000
				97	Impresos y Publicaciones	5.000.000
				97	Comunicación y Transporte	5.000.000
				97	Otros Gastos Generales	3.000.000
3					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>313.515.963</b>
3	1	1			<b>PROGRAMAS NACIONALES QUE SE DESARROLLAN CON EL S. PRIVADO</b>	<b>300.222.037</b>
3	1	1	1	97	Préstamo a Estudiantes	300.222.037
3	6				<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>13.293.826</b>
3	6	3			<b>DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.293.826</b>
3	6	3	1	97	Bienestar	13.293.826
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>						<b><u>1.707.722.037</u></b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**

UNIDAD 2214-01

RECURSOS ADMINISTRADOS

PRG.	SUB.	PRY	REC	CONCEPTO	VALOR
212				Mantenimiento de Equipos y Materiales, suministros, y Servicios Propios del Sector	700.000.000
212	705			Educación Superior	700.000.000
212	705	1	97	Adecuación de la instalación Equipos médicos	700.000.000
310	705			Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	200.000.000
310	705			Educación Superior	200.000.000
310	705	1	97	Desarrollo de los medios de comunicación de la Universidad	200.000.000
410				Investigación Básica aplicada a Estudios	755.859.143
410	705			Educación Superior	755.859.143
410	705	1	97	Mejoramiento Programa de Desarrollo Investigativo – Fondos Especiales	755.856.143
520				Administración, Control y organización institucional para apoyo a la administración del estado	100.000.000
520	705			Educación Superior	100.000.000
520	705	1	97	Mejoramiento Institucional y modernización administrativa Universidad Nacional	100.000.000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>					<b><u>1.755.859.143</u></b>
<b>TOTAL GASTOS</b>					<b><u>3.463.581.180</u></b>

ARTICULO 2° Facultar al Rector para distribuir en el Nivel Nacional en las diferentes Sedes los Recursos Presupuestales adicionados por el presente Acuerdo.

ARTICULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en Santa Fé de Bogotá. D.C., a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

El Presidente,

(Original firmado por)

**VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ**

La Secretaria,

(Original firmado por)

**CONSUELO GOMEZ SERRANO**

/esperanza  
11/08/99